



**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE  
PANAMÁ RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL  
UNIVERSITARIO No. CEU-027-2024  
(Del 13 de junio de 2024)**

**“Por la cual el Comité Electoral Universitario aprueba nombrar a los miembros de las Corporaciones Electorales para escoger al nuevo miembro del estamento docente que formará parte del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”.**

**El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que, el Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone en su artículo 262, creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar y decidir las dudas, vacíos o controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en la UMIP.

Que, el actual Comité Electoral Universitario de la UMIP, fue electo y proclamado mediante el ejercicio democrático del sufragio de todos los estamentos que componen la UMIP, Resolución CEU No. CEU-037-2023 de 28 de junio de 2023; y, la misma tomó posesión el 19 de julio de 2023, Resolución No. CEU-040-2023, Estatuto Orgánico de la UMIP, artículo 264.

Por consiguiente, son atribuciones del Comité Electoral Universitario, de acuerdo con el artículo 265 del Estatuto Orgánico nombrar a los miembros de las corporaciones electorales y otorgarles el correspondiente distintivo, quienes tendrán a su cargo las funciones temporales relacionadas con el proceso de votación, confección y distribución de actas y el escrutinio.

Que, el artículo 28 del Reglamento de elecciones para escoger a los miembros del Comité Electoral Universitario designa a los miembros de las Corporaciones Electorales, para que sean garantes de imparcialidad, quienes tendrán a su cargo las funciones de temporales relacionadas con el proceso de votación, confección y distribución de actas y el escrutinio.

Que, para efecto de la elección del representante del estamento docente faltante del Comité Electoral Universitario de la UMIP, ha determinado designar a 13 miembros de las Corporaciones Electorales, llámese Funcionarios de las Corporaciones Electorales, conforme a los requerimientos que conlleva el normal desenvolvimiento de los comicios para garantizar la eficacia, nobleza y transparencia del sufragio, para la escogencia del nuevo miembro del Comité





Electoral Universitario, período 2024 - 2026.

Que, por lo antes expuesto, el Comité Electoral Universitario de la UMIP,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, como en efecto se aprueba, reactivar y designar a los miembros de las Corporaciones Electorales para la elección del representante del estamento docente del Comité Electoral Universitario, para el cumplimiento de las funciones, deberes, derechos y atribuciones que se expresan en el Estatuto Orgánico de la UMIP, y en los Reglamentos, a saber:

#### Jurados de Mesa:

1. Vanessa Gómez - cédula: 8-812-677
2. Nilka Márquez - cédula: 8-707-1372
3. Leticia Muñoz - cédula: 4-196-219
4. Porfirio Padilla - cédula: 8-514-933
5. Chris Ballesteros - cédula: 8-881-620
6. Dídimio Higuera - cédula: 8-749-107
7. Orestes Cortes - cédula: 8-267-61
8. Alex Chen - cédula: 8-941-407

#### Junta de Escrutinio:

1. Maricela Muñoz - cédula: 8-418-680
2. Saturnino Puga - cédula: 8-515-604
3. Argelis Solís - cédula: 8-294-298

#### Delegados Electorales:

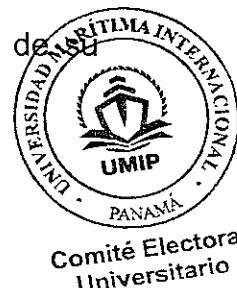
1. Zuleyka González - cédula: 8-745-724
2. Sergio González - cédula: 4-150-808

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Corporaciones Electorales de la UMIP deben cumplir con las funciones asignadas por el Reglamento General de Elecciones y cualesquier otra que le asigne el Comité Electoral Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo con la Resolución No.CEU-019-24 de 22 marzo, en la que sustenta que todos los miembros de las Corporaciones Electorales de la UMIP que brinden su apoyo se les reconocerán:

- Un día libre de trabajo.
- Los viáticos de acuerdo con la culminación de la jornada del torneo electoral.
- Se le otorgará fuero electoral de seis (6) meses a partir del cierre de las elecciones para la escogencia del nuevo miembro del Comité Electoral Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y publicación.





**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012. Estatuto Orgánico de la UMIP. Reglamento General de Elecciones, Resolución No. CEU-019-24 de 22 marzo de 2024. Reglamento para la escogencia de los miembros del Comité Electoral Universitario de la UMIP, Resolución No. CEU-02-23 de 17 de marzo de 2023 y su modificación Resolución No. CEU-014-23 de 18 de mayo de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Prof. Marcos Vigil  
Presidente del CEU

Mgtr. Nilka de Arosemena  
Secretaria del CEU

14 JUN 2024 9:24AM

RECIBIDO POR:

COMITE ELECT. UNIV.

